

RESOLUCIÓN N° 0083-EPMAPA-SD-GG-NPST-2026

ECON. NINO PABLO SÁNCHEZ TORRES
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO
DOMINGO, EPMAPA-SD

CONSIDERANDO:

Que, el literal l), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”.

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “4. *Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”.

Que, mediante Séptimo Registro Oficial Suplemento Nro. 141, de 8 de octubre de 2025, se publica Fe de Erratas a la publicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa “*Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo # 461, se reformó el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública; publicado en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 337 de 30 de julio de 2026;

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 58 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...)El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”*;

Que, el Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.”*;

Que, el Art. 64 Inciso 4 Ibídem, dispone *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, el Art. 64 Inciso 6 Ibídem, dispone *“No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; (...)”*;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley de Empresas Públicas determina que la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administraciones aplicables;

Que, el 25 de junio de 2010, se publicó en el Registro Oficial No. 222 la Ordenanza Constitutiva de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM de fecha 31 de marzo de 2017, en su artículo 18 establece: *“La o el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, ante el Directorio y la ciudadanía; para lo cual, le asistirán los deberes; y, atribuciones suficientes para formular los programas y planes de acción estratégica, ejecutarlos oportunamente y controlar su cumplimiento e informar al Directorio”*;

Que, la Ordenanza Municipal No. E-027-VQM, en su artículo 20 determina: *“Deberes y Atribuciones.- La o el Gerente General, a más de los deberes y atribuciones establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes: ... 18. Delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la empresa, siempre y cuando las obligaciones que concede no afecten al interés de la Empresa...”*;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, EPMAPA-SD, en sesión ordinaria, mediante Resolución Nro. 07-WAEA-EPMAPASD-SEC-DIR-01-2026 de 9 de enero de 2026, resuelve designar al Eco. Nino Pablo Sánchez Torres, como Gerente General de la EPMAPA-SD, posesionado legalmente con acción de personal N° DATH-071-2026 de fecha 12 de enero de 2026;

Que, el Art. 2 de la Resolución Nro. 025-EPMAPA-SD-GG-NPST-2026 de fecha 25 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente General, dispone *“Se deja expresa constancia que corresponderá exclusivamente a la máxima autoridad institucional la suscripción de las resoluciones administrativas (...), la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0698-M, de 30 de julio de 2026, el Ing. Edwin Ricardo Proaño Vásquez, Director de Operación y Mantenimiento, informó a la Gerencia General que, según lo expuesto por el Ing. Luis Silva Méndez, Analista Líder de Control de Pérdidas, en el Memorando Nro. EPMAPA-SD-CP-2026-0058-M de la misma fecha, por un error involuntario se remitió información errónea respecto a los montos presupuestados para los procesos “MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE METROLOGÍA” y “MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMETRÍA” en la Quinta Reforma al PAC 2026, por lo que solicitó la corrección correspondiente en dicho instrumento de planificación; con la siguiente información:

- *“MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE METROLOGÍA”* , por \$ 10.000,00
- *“MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE TELEMETRÍA”* por \$ 40.000,00;

Que, el Directorio de la EPMAPA-SD, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de agosto de 2026, resolvió aprobar: mediante Resolución Nro. 08-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-SE-02-2026, el conocimiento, análisis y Resolución de la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA-2026); y, mediante Resolución Nro. 09-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-SE-01-2026, la Primera Reforma al Presupuesto 2026. La presente reforma se fundamenta con con base a los siguientes memorandos:

- Nro. EPMAPASD-DDIGE-2026-2026-0266-A-M y Nro. EPMAPASD-DDIGE-2026-2026-272-A-M de la Dirección de Desarrollo Institucional y Gestión Estratégica
- Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0784-A-M de la Dirección Administrativa y Gestión de Personal;
- Nro. EPMAPA-SD-DC-2026-830-M de la Dirección Comercial;

- Nro. EPMAPA-SD-DF-2026-1302-M de la Dirección Financiera;
- Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0687-A-M de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCP-2026-0242-M, de 18 de agosto de 2026, la Ab. Dina Veloz González, Analista Líder de Contratación Pública, en atención a lo dispuesto en las Resoluciones Nro. 08-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-SE-02-2026 y 09-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-SE-01-2026, solicitó a las dependencias administrativas y operativas la remisión de la información del POA y Presupuesto 2026 reformados en la plantilla oficial del PAC, a fin de sustentar y tramitar la sexta reforma al Plan Anual de Contratación 2026;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2026-0936-M, de 20 de agosto de 2026, la Mgs. Diana Ximena Ludeña Maya, Directora Comercial (e), en respuesta al Memorando Nro. EPMAPA-SD-UCP-2026-0242-M, remitió a la Analista Líder de Contratación Pública la información solicitada, señalando que los ajustes a la planificación de dicha dirección tienen como finalidad cumplir con las metas institucionales y garantizar la entrega de los resultados esperados en los procesos de contratación;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0926-M de 26 de agosto de 2026, el Mgs. Juan Carlos Lara Loo, Director Administrativo y Gestión de Personal, informa a la Analista Líder de Contratación Pública, que en atención al Memorando Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0917-M suscrito por el Mgs. Joao Ortiz Solórzano, Analista 1 de Gestión Administrativa, remite la información en la plantilla oficial del PAC conforme al POA y Presupuesto 2026 reformados.

Para el efecto adjunta los memorandos:

- Nro. EPMAPA-SD-DAGP-UTICS-2026-0107-M suscrito por el Ing. Juan Carlos Cortéz Casierra, Analista Líder de la Unidad de tecnologías de la Información y la Comunicación;
- Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0892-M de Analista 1 de Gestión Administrativa;
- Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0887-M de Director Administrativo y Gestión de Personal;
- Nro. EPMAPA-SD-DAGP-SI-2026-0158-M de Lic. Franklin Ruano de la Cueva, Asistente de Servicios Institucionales;
- Nro. EPMAPA-SD-DAGP-SI-2026-0157-M de Ing. Alex Pantoja Tapia, Analista 1 de Servicios Institucionales.

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0926-M, el Gerente General dispone a la Unidad de Contratación Pública proceder en ley;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0842-M, de 26 de agosto de 2026, el Ing. Edwin Ricardo Proaño Vásquez, Director de Operación y Mantenimiento, remite a la Gerencia General los informes técnicos y documentación de respaldo elaborados por las diferentes Subdirecciones y unidades que conforman la Dirección de Operaciones y Mantenimiento, mediante los cuales sustentan las necesidades institucionales que requieren ser incorporadas, modificadas o actualizadas dentro del Plan Anual de Contratación 2026.

Para el efecto adjunta los siguientes memorandos:

- Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0834-M de Ing. Christian Ramírez Moreira, Analista

Mecánico;

- Nro. EPMAPA-SD-DOM-SS-2026-0331-M y Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0320-M de Ing. Sofía Mercedes León, Subdirector de Saneamiento;
- Nro. EPMAPA-SD-DOM-SA-2026-0200-M de Ing. Rolando Loja Balarezo, Subdirector de Alcantarillado;
- Nro. EPMAPA-SD-DOM-SAP-2026-0123-M de Mgs. José Mejía Aray, Subdirector de Agua Potable;
- Nro. EPMAPA-SD-DOM-CCA-2026-0118-M de Dr. Héctor Garzón Jaramillo, Analista 1 de Laboratorio de Control de Calidad de Agua;
- Nro. EPMAPA-SD-DOM-CCA-2026-0119-M de Mgs. Víctor Solís Aguirre, Analista Líder de Control de Calidad de Agua.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0863-M, de 31 de agosto de 2026, el Ing. Edwin Ricardo Proaño Vásquez, Director de Operación y Mantenimiento, remite a la Gerencia General, el memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-SAP-2026-0125-M suscrito por el Mgs. José Mejía Aray, en la cual solicita la inclusión de los siguientes proyectos, lo cuales fueron aprobados en la Quinta Reforma POA 2026:

- *CONSTRUCCIÓN DE NUEVA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON OTONGO PARA LAS ZONAS 3B-4B, por un presupuesto total de \$ 800.000,00.*
- *CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN LA COOP. PROVINCIAS UNIDAS, por un presupuesto total de \$ 180.000,00*

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0879-M, de 2 de septiembre de 2026, el Ing. Edwin Ricardo Proaño Vásquez, Director de Operación y Mantenimiento, informa a la Gerencia General, que en atención a los Memorandos Nro. EPMAPA-SD-DOM-SS-2026-0357-M suscrito por la Ing. Sofía Taipe León, Subdirector de Saneamiento, y Nro. EPMAPA-SD-DOM-D-2026-0158-M suscrito por el Ing. Rafael Rojas Carrión, Asistente de sistemas de información geográfica; solicita se considere y autorice la reprogramación de diversos procedimientos de contratación contemplados en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026; justificando que, si bien estaban planificados para el segundo cuatrimestre, durante su fase preparatoria se requirieron ajustes en la documentación relevante, así como la adecuación a actualizaciones normativas y operativas en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), factores que incidieron directamente en los tiempos previstos para su tramitación:

- *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MECANICOS Y ELECTROMECHANICOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BELLAVISTA;*
- *ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AERONAVE PILOTADA REMOTAMENTE (REMOTELY PILOTED AIRCRAFT SYSTEM-RPAS) PARA LA GESTIÓN DEL AGUA LA UNIDAD DE ALCANTARILLADO*

Que, mediante sumilla inserta en memorandos Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0863-M y Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0879-M, el Gerente General dispone a la Unidad de Contratación Pública proceder en ley;

Que, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-DDIGE-2026-0334-M de 02 de septiembre de 2026, suscrito por el Mgs. Anthonny Rivilla Morales, Director de Desarrollo Institucional y Gestión Estratégica, informa al Gerente General, que en atención a la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA-2026), solicita la inclusión en el PAC el proyecto “*ADQUISICIÓN DE ROTULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EPMAPA-SD*”, con la finalidad de contar con elementos adecuados de identificación, información, orientación y señalización en las instalaciones, bienes y espacios de atención y operación de la empresa;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. EPMAPA-SD-DDIGE-2026-0334-M, el Gerente General dispone a la Unidad de Contratación Pública proceder en ley;

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2026-0983-M, de 3 de septiembre de 2026, la Mgs. Diana Ximena Ludeña Maya, Directora Comercial (e), informa a la Analista Líder de Contratación Pública, que como alcance al Memorando Nro. EPMAPA-SD-DC-2026-0936-M, solicita la siguiente actualización:

DESCRIPCION	CPC	
ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONES PARA LA DIRECCIÓN COMERCIAL	De: 49121011 Chasis cabinado de camión	A: 491140011 Camión con Caja

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-DF-2026-1574-M, de 3 de septiembre de 2026, el Ing. Jonathan Mario Pantoja Guzmán, Director Financiero (e), informa al Gerente General que de conformidad a la aprobación de la Quinta Reforma del Plan Operativo Anual (POA) 2026, solicita autorizar el cambio de cuatrimestre de los siguientes proyectos:

- *REVALORIZACION DE LA PLANTA DE CAPTACION Y LINEA DE CONDUCCIÓN HASTA LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE SANTO DOMINGO.*

Justificación: La reprogramación responde a la necesidad técnica de revisar y actualizar la documentación preparatoria, el presupuesto referencial, el alcance de la intervención y el cronograma de ejecución del proyecto. Asimismo, dada la magnitud y complejidad de la contratación, resulta indispensable articular el inicio del procedimiento con la programación financiera y la disponibilidad presupuestaria institucional, garantizando así la sostenibilidad y correcta ejecución contractual.

- *ADQUISICION DE DISPOSITIVOS Y/O EQUIPOS PARA RECAUDADORES.*

Justificación: La reprogramación es requerida para culminar la fase de validación de las especificaciones técnicas, así como para verificar la compatibilidad de los dispositivos con la infraestructura tecnológica y los mecanismos de recaudación vigentes en la Empresa.

Que, el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), en su módulo de reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), aún presenta una limitación tecnológica que impide el registro de obras bajo la modalidad de ínfima cuantía, al no encontrarse parametrizado conforme a la normativa vigente:



Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR LA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo (EPMAPA-SD), de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) y el Art. 64 de su Reglamento General.

La presente aprobación se fundamenta en los siguientes cuerpos legales:

- Resoluciones Nro. 08-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-SE-02-2026 y Nro. 09-WAEA-EPMAPA-SD-SEC-DIR-SE-01-2026, emitidas por el Directorio de la EPMAPA-SD en sesión extraordinaria del 4 de agosto de 2026, mediante las cuales se aprobó la Quinta Reforma al Plan Operativo Anual (POA-2026) y la Primera Reforma al Presupuesto 2026, respectivamente.
- Los requerimientos de las direcciones administrativas y operativas, formalizados mediante los memorandos:
 - Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0698-M y Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0842-M, Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0863-M y Nro. EPMAPA-SD-DOM-2026-0879-M de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento;
 - Nro. EPMAPA-SD-DC-2026-0936-M y Nro. EPMAPA-SD-DC-2026-0983-M, de la Dirección Comercial;
 - Nro. EPMAPA-SD-DAGP-2026-0926-M de la Dirección Administrativa y Gestión de Personal;
 - Nro. EPMAPA-SD-DDIGE-2026-0334-M de la Dirección de Desarrollo Institucional y Gestión Estratégica;
 - Nro. EPMAPA-SD-DF-2026-1574-M de la Dirección Financiera.

Las modificaciones que conforman la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 se detallan en el anexo adjunto, el cual se constituye como parte integrante e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- Dejar constancia que, el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), en su módulo de reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), aún presenta una limitación tecnológica que impide el registro de obras bajo la modalidad de ínfima cuantía, al no encontrarse parametrizado conforme a la normativa vigente. No obstante, conforme al Art. 64, inciso 6, literal a) del RLOSNC —que exonera de obligatoriedad la publicación de ínfimas cuantías en el PAC—, el presente detalle se incluye exclusivamente con fines de referencia informativa:

Partida Presup.	Tipo de proceso	Objeto de Contratación	Monto sin IVA \$	Cuatrimestre
330.630417	OBRAS	CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE MALLA PARA LA EXTRACCION DE SOLIDOS EN EL TANQUE DE DISTRIBUCION DE LA PTAR	10.000,00	III
330.750199	OBRAS	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA TANQUEROS EN LA PTAR BELLAVISTA	10.000,00	III

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública la notificación de la Sexta Reforma al PAC 2026 a las dependencias relacionadas, cuya ejecución deberá ajustarse estrictamente a la programación y presupuesto aprobados. Así mismo, se conmina a los responsables de cada área ejecutar la etapa preparatoria con la debida oportunidad y de acuerdo a la planificación efectuada para el inicio de los procesos precontractuales.

Art. 4.- Disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo.

Art. 5.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación obligatoria de la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación 2026 en el portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), disponible en www.compraspublicas.gob.ec; esta Resolución entrará en vigencia a partir de su emisión, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 64 de su Reglamento General.

Dado y firmado en Santo Domingo, a los 04 días de septiembre de 2026.



ECON. NINO PABLO SÁNCHEZ TORRES
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO,
EPMAPA-SD

Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaborado	Ing. Rosanna Donoso Porro	Analista 1 de Contratación Pública	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ROSANNA ROSALINA DONOSO PORRO
Revisado y aprobado	Ab. Dina Veloz González	Analista Líder de Contratación Pública	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DINA MARILU VELOZ GONZALEZ